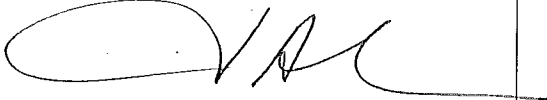




ORDEN ADMINISTRATIVA DCR-2015- 05	
Fecha de Efectividad: <i>23 de Septiembre de 2015</i>	Aprobado por:  José A. Aponte Carro Secretario
PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO	

I. PROPÓSITO

El Departamento de Corrección y Rehabilitación se reafirma en su compromiso de cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 66-2014, conocida como "Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual establece la obligación de toda agencia o instrumentalidad de la Rama Ejecutiva de fomentar la reducción del consumo energético, a través de la eliminación de prácticas que generan mal uso de los recursos y el establecimiento de planes de acción que dirijan esfuerzos a tales fines.

Por tal razón, se establece un Plan de Ahorro Energético, a los fines de promover la participación de todo el personal para lograr la reducción en el consumo de energía y ayudar a disminuir la crisis fiscal.

Esta Orden Administrativa tiene el propósito de implementar el Plan de Ahorro Energético permitiendo la integración de todo el personal en la identificación de alternativas que redunden en mayor ahorro de energía en nuestra Agencia.

II. BASE LEGAL

- Plan de Reorganización Núm. 2-2011, el cual establece las facultades del Departamento de Corrección y Rehabilitación.
- Ley Núm. 66-2014, conocida como “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

III. APLICABILIDAD

Esta Orden Administrativa será de aplicabilidad a todo empleado o funcionario, sea unionado o gerencial, del Departamento de Corrección y Rehabilitación, sus programas y agencia adscrita, la Junta de Libertad Bajo Palabra, en lo que respecta al cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.

IV. ACUERDOS

1. Se creó un Comité Conjunto de Ahorro Energético entre el Departamento de Corrección y Rehabilitación y los sindicatos que representan las diferentes unidades apropiadas de la Agencia.
2. Se desarrolló un plan de iniciativas dirigidas a obtener una reducción del diez (10) por ciento en el consumo de energía para el año 2015 y subsiguientes 2016 y 2017.
3. Se dará énfasis a desarrollar una campaña educativa dirigida a empleados y funcionarios del Departamento de Corrección y Rehabilitación encaminada a orientar y promover la implementación de medidas dirigidas a reducir el consumo de energía en el área laboral.

4. El Comité reconoce que el Departamento de Corrección y Rehabilitación es una agencia de seguridad, por lo cual acuerda que las alternativas presentadas para el ahorro de energía no interferirán de manera alguna con la seguridad institucional. La Oficina de Seguridad de la Agencia, evaluará la viabilidad de las alternativas presentadas.
5. Cualquier sugerencia o alternativa para reducir el consumo de energía que conlleve realizar desembolsos económicos, deberá ser presentada a la Oficina de Finanzas, quienes luego de una evaluación, realizarán unas recomendaciones ante la Oficina del Secretario.
6. El Comité se compromete a dar cumplimiento a los acuerdos establecidos, a los fines de lograr la implantación del Plan de Ahorro Energético, cónsono con la política pública establecida en la Ley de Sostenibilidad Fiscal.

V. IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Todo empleado que no cumpla con las normas aquí establecidas podrá ser sometido a la imposición de medidas disciplinarias.

VI. DEROGACIÓN

Esta Orden Administrativa deroga cualquier norma o disposición que esté vigente y que entre en conflicto con lo aquí dispuesto.

VII. SEPARABILIDAD

Si cualquier parte de esta Orden Administrativa se declarase inválida, ilegal o nula, ello no afectará el resto de la misma.

VIII. VIGENCIA

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.